

19876 *ORDEN de 25 de julio de 1995 por la que se dispone la ejecución de sentencia, dictada en 24 de noviembre de 1994, por la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de noviembre de 1983, confirmada en reposición por la de 13 de junio de 1984.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 24 de noviembre de 1994, por la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo número 24.711/1984, interpuesto por la entidad «Sesostris, Sociedad Anónima Española», contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 17 de noviembre de 1983, confirmada en reposición por la de 13 de junio de 1984, por la que se denegó el régimen de declaración consolidada para el trienio 1982/1984;

Resultando que el citado Tribunal se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada en 17 de julio de 1990, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 24711/1984, que se confirma, sin expresa declaración en cuanto al pago de las costas.

Madrid, 25 de julio de 1995.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.

19877 *RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.388/1994, interpuesto por don Santiago Vila López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 8 de mayo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 3.388/1994, interpuesto por don Santiago Vila López contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 9 de julio de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra la Orden de 4 de febrero de 1992, que resolvió el concurso convocado por otra de 13 de diciembre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Vila López contra las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda, a que se contrae la demanda y con desestimación de la misma, declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 26 de julio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

19878 *RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se resuelve la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de actividades formativas y de difusión relacionadas con los programas de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.*

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria pública efectuada por la Orden de 15 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1995) para la concesión de subvenciones para la realización de actividades formativas y de difusión relacionadas con los programas de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, vista el Acta de Evaluación y la Propuesta de Resolución provisional efectuada por la Comisión de Selección, se resuelve la misma en los siguientes términos.

Primero.—No se admiten a trámite, por las razones que en cada caso se exponen, las siguientes solicitudes:

1. Por no ser los solicitantes entidades, instituciones o personas jurídicas públicas, de conformidad con lo exigido en el apartado 1 de la base 3.ª de la convocatoria, las presentadas por:

Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.
I.N.I.C.E. (Salamanca).
Colegio Oficial de Biólogos de Badajoz.
Asociación PIME de Menorca.
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia.
SPAU (Asociación de Arquitectos Seminario Permanente de Arquitectura y Urbanismo). Málaga.
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.
Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.
INTER-ACCION. Centro Navapalos.
Fundación Caja de Arquitectos (Barcelona).
Asociación de Usuarios de la Comunicación.
Asociación Amigos de la Tierra.
Asociación Gredos 2000.
Asociación Española de la Carretera.
Asociación Cultural «A flote». Segovia.
Ingeniería Sin Fronteras. Aragón.

2. Por no destinarse la subvención a la realización de alguna de las actividades que, con carácter limitativo, se establecen en la base segunda de la convocatoria:

María Cruz Iglesias (Universidad de La Coruña): Asistencia a un curso sobre «El uso y la tecnología de los Morteros».

Luis Pérez Doval: Asistencia a un curso de especialización en Diseño de Interiores.

José Antonio Díaz Alonso: Asistencia a un curso de especialización en Diseño de Interiores.

Ramiro Casabella: Asistencia a un curso de especialización en Diseño de Interiores.

José Eduardo Ramos Fernández: Asistencia a un curso de especialización en Diseño de Interiores.

3. Por haberse presentado fuera del plazo establecido en el apartado 3 de la base 4.ª de la convocatoria:

Facultad de Educación. Universidad Complutense. Departamento de Sociología. Madrid: Jornadas sobre «Vivienda y empleo: Alojamiento temporal».

Segundo.—Se conceden las subvenciones que se indican a los siguientes solicitantes, cuyas propuestas han obtenido una puntuación igual o superior a 14 puntos, de conformidad con los baremos establecidos por la Comisión de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en la base 5.ª de la convocatoria:

Universidad del País Vasco: Primer Congreso Internacional sobre «Patología estructural en construcciones del Patrimonio Histórico-Arquitectónico»: 1.000.000 de pesetas.

Universidad del País Vasco: «Acceso telemático a la base de datos de materiales de construcción empleados en la edificación»: 3.200.000 pesetas.

Universidad Autónoma de Madrid (Centro «Pablo Olavide»): Curso de posgrado sobre urbanismo: «El nuevo texto refundido de la Ley del Suelo»: 1.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento de Construcciones Arquitectónicas). Exposición: «Craig Ellwood, Carlo Molino, Jean Prouve, Owen Williams. Arquitectos, Ingenieros»: 543.000 pesetas.

Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento de Construcciones Arquitectónicas): «Máster en Gestión Urbanística»: 4.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento de Construcciones Arquitectónicas): «Máster en valoraciones inmobiliarias»: 3.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento de Proyectos de Arquitectura): «Centro de Documentación de Proyectos de Arquitectura de Cataluña»: 900.000 pesetas.

Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento de Proyectos de Arquitectura): «Decime: De la ciudad a la metrópoli»: 1.840.000 pesetas.

Universidad Politécnica de Cataluña (Departamento de Proyectos de Arquitectura): «Máster en Proyección Urbanística. Curso de posgrado»: 3.000.000 de pesetas.

Universidad de Cantabria: Curso de verano sobre «Los procesos de formación del Patrimonio público de suelo en España»: 1.760.000 pesetas.

Universidad Politécnica de Valencia (Departamento de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Derecho Administrativo): «Máster en Planificación Territorial, Medioambiental y Urbana: Curso de especialización en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente»: 800.000 pesetas.

Universidad Politécnica de Valencia (Departamento de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Derecho Administrativo): «Segundo Curso de Especialización en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Iberoamericano»: 1.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Valencia (Departamento de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Derecho Administrativo): «XX Curso de posgrado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente»: 2.500.000 pesetas.

Universidad de Lleida (Departamento de Geografía): «VI Semana de Estudios Urbanos»: 2.500.000 pesetas.

Centro Asociado UNED «Lorenzo Luzuriaga» (Valdepeñas). Seminario: «Las normas subsidiarias de planeamiento urbano. Su adaptación a la vigente Ley del Suelo»: 800.000 pesetas.

Universidad de Almería. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas: «Seminario sobre la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos»: 1.500.000 pesetas.

Universidad de Almería. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas: «Jornada sobre aprovechamiento urbanístico en terrenos próximos al mar»: 2.700.000 pesetas.

Universidad Politécnica de Madrid. Departamento de Física e Instalaciones Aplicadas: «Curso de Protección y Gestión del Medio Ambiente Urbano»: 4.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Madrid. Departamento de Física e Instalaciones Aplicadas: «Especialista acústico en la construcción»: 2.998.334 pesetas.

Universidad Politécnica de Madrid. Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónica: «Máster en Tecnologías Avanzadas en Construcción Arquitectónica»: 3.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Madrid. Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónica: «Máster en Restauración Arquitectónica»: 3.000.000 de pesetas.

Universidad Carlos III (Instituto «Pascual Madoz»): «Máster en Política Territorial y Urbanística»: 3.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica de Madrid (Instituto «Juan de Herrera»): Jornadas sobre «Planeamiento, ecología y equilibrio urbano»: 1.200.000 pesetas.

Instituto de Ciencias de la Construcción «Eduardo Torroja» (CSIC): XIII Curso de «Estudios mayores de la construcción», CEMCO-95: 1.600.000 pesetas.

Tercero.—Se deniegan las restantes solicitudes admitidas a trámite, al no haber alcanzado la puntuación mínima a la que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Cuarto.—La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» notificándose personalmente a los adjudicatarios, y se exhibirá

en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

19879 RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueban y publican los programas de conocimientos teóricos de pilotos civiles a que hace referencia la Orden de 14 de julio de 1995, sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles.

La Orden de 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 25), procedió a desarrollar la legislación establecida por el Real Decreto 959/1990, en relación con las condiciones precisas para la obtención de los diferentes títulos y licencias aeronáuticos civiles.

En desarrollo del punto 1.2.7 de la mencionada Orden, esta Dirección General acuerda aprobar los programas correspondientes para la obtención de los títulos de Piloto Comercial, Piloto de Transporte de Línea Aérea y habilitación de vuelo por instrumentos, de avión y helicóptero, los cuales serán publicados en los servicios centrales de este centro directivo, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

Madrid, 25 de julio de 1995.—El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19880 RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelven las ayudas a la investigación educativa para 1995.

De conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 29 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995), por la que se convocan ayudas a la investigación educativa, y a propuesta de la Comisión Evaluadora establecida en dicha disposición,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto conceder las ayudas a la investigación educativa a los trabajos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Relación de proyectos seleccionados en la convocatoria de ayudas a la investigación educativa para 1995

Y tú... ¿cómo lo ves? Educación para la paz y el desarrollo en la Enseñanza secundaria Obligatoria, de un año de duración, cuyo Director es don José Joaquín Arrieta Gallastegi, presentado en el CPR de Asturias, Gijón, con un presupuesto de 2.002.000 pesetas.

Desarrollo de un entorno bilingüe para deficientes auditivos (DESDE), de tres años de duración, cuya Directora es doña Nuria Torra Pérez, presentado en el CPR de Madrid, Coslada, con un presupuesto reducido de 1.500.000 pesetas.

Relevancia de los problemas verbales de sumar y restar en el currículo escolar. Su clasificación y enseñanza en el primer ciclo de enseñanza primaria, de dos años de duración, cuyo Director es don Vicente Bernejo Fernández, presentado en el CPR de Madrid, Majadahonda, con un presupuesto reducido de 3.000.000 de pesetas.

Primer seguimiento del estudio longitudinal de una muestra de 108 alumnos potenciales «superdotados», nacidos en 1985 y detectados en 1991 en una zona socialmente desfavorecida. Análisis comparativo con otro